CONTRATO DE PRESTAMO DIA DE LA MADRE

Conste por el presente documento privado de **CONTRATO DE PRÉSTAMO DÍA DE LA MADRE**, que ha sólo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá efectos de instrumento público, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (PARTES) Intervienen en el presente contrato las siguientes partes:

1.1 La MUTUALIDAD "TTE. GRAL. GERMAN BUSCH", persona jurídica de derecho privado con personalidad jurídica suficiente reconocida, mediante Resolución Prefectural No. 0179 de fecha 13 de mayo de 1998, representada legalmente por el Lic. Adam Velasco Reyes en su condición de Jefe de Créditos, en virtud del Testimonio Poder No. 699/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, otorgado por ante la Notaria de Fe Pública No. 044 a cargo de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui del Distrito Judicial de La Paz, que para efectos del presente contrato se denominará **"MUGEBUSCH".**

1.2 El (la) Sr. (a)…… mayor de edad, hábil por derecho con C.I. ……..……, estado civil……..……. de profesión …..……..... que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **"DEUDOR (A)"**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL CONTRATO) MUGEBUSCH concede en favor del (la) **DEUDOR (A)**, un préstamo de dinero por la cantidad de Bs. …….. (……, **00/100 BOLIVIANOS)**, que él (la) **DEUDOR (A)** declara recibir en su integridad y a su entera satisfacción, mediante abono en la cuenta No.…… del Banco …… o cheque ( ) obligándose a pagar el préstamo objeto del presente contrato, de acuerdo a estipulaciones que a continuación se acuerdan.

TERCERA. (INTERES CONVENCIONAL Y FORMA DE PAGO) El (La) **DEUDOR (A)** se obliga a cancelar el interés mensual convencional del 0,75% (9% anual) sobre saldos deudores, mediante pagos o amortizaciones mensuales fijas, que incluye intereses convencionales y demás cargos, mediante descuentos a ser efectuados de su haber mensual que perciba como miembro activo de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa, EMI o dependencias de los mismos. Al efecto el (la) **DEUDOR (A)** autoriza expresamente al Ministerio de Defensa y EMI, descontar mensualmente cada cuota o amortización en sus planillas a favor de **MUGEBUSCH**.

CUARTA. (PLAZO) El presente contrato de préstamo queda sujeto a un plazo de: …..… meses, computable a partir de la fecha del correspondiente desembolso, obligándose el (la) **DEUDOR (A)** a cancelar la totalidad del préstamo otorgado, más los correspondientes intereses, al vencimiento del plazo establecido.

QUINTA. (SEGURO DE DESGRAVAMEN) MUGEBUSCH en calidad de tomador de seguros se reserva el derecho de proveer al (la) **DEUDOR (A)** la compañía de seguro que proporcionará al (la) **DEUDOR (A)** el correspondiente Seguro de Desgravamen; en consecuencia, el pago de la prima por este seguro es obligación del (la) **DEUDOR (A)**, quien cancelará esta con cada cuota o amortización del préstamo, manteniéndose el seguro vigente mientras las cuotas se paguen en las fechas estipuladas. **MUGEBUSCH** se reserva el derecho de renovar automáticamente la póliza, salvo que el asegurado a tiempo de renovar opte por un nuevo seguro, en dicho caso deberá presentar con 60 días de anticipación del vencimiento de su póliza la nueva póliza a contratar para la evaluación correspondiente por parte de **MUGEBUSCH**.

SEXTA. (CONSTITUCION EN MORA E INTERESES MORATORIOS) De conformidad a lo establecido por los Arts. 340 y 341 núm. 1) del Código Civil, el **DEUDOR** se constituye expresamente en mora por el sólo vencimiento de una cuota, sin necesidad de requerimiento o acto equivalente por parte de **MUGEBUSCH**. En caso de mora, se cobrarán los intereses penales o moratorios establecidos por el Decreto Supremo N° 28166 de 17 de mayo de 2005 modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 530 del 02 de junio de 2010. Las tasas de interés pactadas en el presente contrato, no pueden ser modificadas unilateralmente. En caso de mora en el pago de amortizaciones el (la) **DEUDOR** (A) autoriza expresamente a **MUGEBUSCH** a tramitar el descuento de los importes adeudados de sus haberes correspondientes, a través del Ministerio de Defensa Nacional y EMI, sin reclamo alguno y del monto de cualquier aporte o Prestaciones de Capital Social y Capital Variable que pudiera corresponderles.

SÉPTIMA. (DERECHO DE PAGO ANTICIPADO) El (la) **DEUDOR** (A) tiene el derecho a hacer amortizaciones extraordinarias o cancelar totalmente el saldo insoluto de la obligación en cualquier tiempo anterior al vencimiento del plazo convenido.

OCTAVA. (LUGAR Y FORMA DE PAGO, ANTICIPADO, EXTRAORDINARIO) El pago del capital, intereses, comisiones y otros legalmente permitidos; deberá hacerse efectivos en oficinas de MUGEBUSCH, sin necesidad de aviso especial anticipado y las correspondientes fechas de vencimiento de la amortización; estableciéndose que dicho pago se realizará en la misma moneda del préstamo o valor recibido.

NOVENA. (EN CASO DE RETIRO O FALLECIMIENTO) En caso de Jubilación, Retiro o Fallecimiento del (la) **DEUDOR (A)** autoriza expresamente a **MUGEBUSCH** proceda a descontar de las Prestaciones de Capital Social y Capital Variable, el monto total de la obligación que resulte adeudada, sin previo aviso, ni autorización alguna.

Asimismo, para el caso que las Prestaciones de Capital Social y Capital Variable no cubran el total de la deuda, el DEUDOR se obliga a suscribir una adenda incluyendo a un garante Militar Activo o incluir una garantía real sobre el saldo deudor.

DECIMA. (GARANTIA) El (la) **DEUDOR (A)** garantiza la presente obligación con el pago de la totalidad de sus Prestaciones de Capital Social y Capital Variable, sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, sin exclusión ni limitación alguna, conforme lo dispone el Art. 1335 del Código Civil.

DECIMA PRIMERA. (DOMICILIO ESPECIAL) Para el caso de ejecución extrajudicial o judicial, y a los efectos de sus citaciones personales o por cedula con la facultad que le otorga el parágrafo 2do del Art. 29 del Código Civil: El (la) **DEUDOR** (A): ……., fija como domicilio especial, la….....No……..., zona…….……de……...……

DECIMA SEGUNDA. (MANTENIMIENTO DE VALOR) El (la) **DEUDOR** (A) conviene con **MUGEBUSCH** en mantener el valor en relación a la moneda dólar estadounidense, al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Bolivia, del presente préstamo en moneda nacional; en consecuencia, si se produjese una modificación a dicho tipo de cambio, el monto de la suma adeudada en bolivianos deberá ajustarse en la misma proporción que la modificación operada en el tipo de cambio oficial.

DECIMA TERCERA. (ACEPTACION DE PERSONALIDAD Y PERSONERIA) El (la) **DEUDOR (A)** reconoce expresamente la personalidad jurídica de MUGEBUSCH y la personería y capacidad jurídica de sus personeros legales, motivo por el que ha celebrado el presente contrato de préstamo.

DECIMA CUARTA. (ACEPTACION Y CONFORMIDAD) Nosotros: **MUGEBUSCH**, legalmente representado al efecto por su Jefe de Créditos, por una parte y por la otra, EL (la) **DEUDOR (A)**, damos nuestra absoluta conformidad a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento.

……..……, ...…… de…….de 2020.

Lic. Adam Velasco Reyes
Jefe de Créditos MUGEBUSCH -
ACREEDOR

Sr. (a)……..
C.I. No. ……
DEUDOR (A)